

## **IMPUESTOS PROVINCIALES**

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ingresos Brutos. Régimen General de Retención. Resolución (SHyF) N°533/2000. Contribuyentes comprendidos en regímenes especiales del Convenio Multilateral. Base imponible de cálculo. Resolución (AGIP) N°301/2011. BOCBA: 16/06/2011.**

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) establece que los agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos, que actúen en virtud de la Resolución (SHyF) N°533/2000 y sus modificatorias, respecto de contribuyentes comprendidos en regímenes especiales del Convenio Multilateral, deberán tomar como base de cálculo de la correspondiente retención, la proporción de base imponible que, de acuerdo con dichos regímenes, corresponda a la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.